



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 166 DE _____
(27 NOV 2019)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club Deportivo.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos, 1529 y 525 de 1990, 0427 de 1996, Artículo 3, numeral 8, y Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte 1085 de 2015, y Decreto Departamental y 326 de 2017, Artículo 4, numeral 7 y 076 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el señor GERMAN HUMBERTO BORDA GUERRA, en calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO DE MOTOCROSS PISTA MONTECARLO, con domicilio en TUNJA, elevó a este Despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad que representa.

Que el peticionario adjuntó al memorial copia de las actas de Constitución, aprobación de estatutos, elección de dignatarios, acreditaciones y estatutos. Igualmente obtuvo concepto favorable de la Secretaría de Educación de Boyacá mediante Oficio del 1 de octubre de 2019.

Que la entidad creada es un Ente Deportivo del Nivel Municipal, exenta del registro en Cámara de Comercio, por tanto el acto de reconocimiento de Personería Jurídica, corresponde otorgarlo al Gobernador de Boyacá.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 y 525 de 1990, y 1085 de 2015.

Que por las razones expuestas es del caso habilitar a la entidad solicitante para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO DE MOTOCROSS PISTA MONTECARLO, con domicilio en TUNJA (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos del CLUB DEPORTIVO DE MOTOCROSS PISTA MONTECARLO.

ARTICULO TERCERO.- Reconocer e inscribir como integrantes de los órganos de Administración, Control y Disciplina del Club, con vigencia según estatutos hasta el 7 de febrero de 2023, a las siguientes personas:

Presidente:	GERMAN HUMBERTO BORDA GUERRA C.C.No.19.467.852 de Bogotá
Secretaria:	ANA MARIA BORDA PERALTA C.C.No.1.018.462.899 de Bogotá
Tesorera:	DORA MARIA PERALTA JIMENEZ C.C.No.23.683.187 de Chaparral

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 166 DE
(27 NOV 2019)

Revisor Fiscal: MARIA CAMILA BORDA PERALTA
C.C.No.1.049.628.202 de Tunja
Revisor Fiscal Suplente: ALFONSO ANTONIO BORDA GUERRA
C.C.No.6.770.051 de Tunja
Comisión Disciplinaria: LINA FERNANDA REYES PINZON
C.C.No.1.049.643.196 de Tunja
LORENA MARCELA SIABATO NIÑO
C.C.No.1 054.121.538 de Mongui
AMANDA LORENA FAUSTINO AMEZQUITA
C.C.No.1.049.642.438 de Tunja


ARTICULO CUARTO.- Tener al Presidente como Representante Legal de la entidad reconocida.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia, del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990, compilado por el Decreto 1066 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 27 NOV 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


CRISTIAN JOSÉ ROJAS GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Acción Comunal


Revisó: JOSE GILBERTO CARDENAS BARON
Director de Participación y Administración Local

Proyectó: Libia Amparo Pérez Corredor, Profesional Especializado
Elaboró: Maria Elisa López, Auxiliar Administrativo

sp

KL